

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0952/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

AT Global Office Solutions, S.A. de C.V.
Pablo Enrique Cámara Gamboa
Calle Durazno No. 3,
Colonia Arboledas del Sumidero, C. P. 91150
Xalapa, Ver.
Teléfono 228-8121286
Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,586,202.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$413,792.38 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,999,994.78 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PESOS 78/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTEDEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0953/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Sistemas Contino, S.A. de C.V.

Lic. Osvaldo Gutierrez Romero
Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez No. 3121
Colonia Rafael Lucio, C.P. 9
1017
Xalapa, Ver.
Teléfono 8147970

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,586,202.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$413,792.38 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PESOS 38/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,999,994.78 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)., toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0954/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.

Representante Legal: Jorge Alberta Zetina Menchi
Av. Enrique C. Rebsamen No. 627
Col. Bella Vista
Xalapa, C.P 91090
Teléfono (228) 105-69-22
zeja_aedelgolfo@hotmail.com

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,586,202.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$413,792.38 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PESOS 38/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,999,994.78 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)., toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0955/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz
Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,586,202.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$413,792.38 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PESOS 38/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,999,994.78 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*